



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



148.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011

CE148.R7 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE148.R7

MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

LA 148.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Teniendo en cuenta la resolución CE138.R12 (2006), por la cual se estableció el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, que incluye entre sus funciones la responsabilidad del proceso anual de admisión y examen de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS;

Consciente de la resolución CESS.R1 *Revisión de los Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales*, aprobada en la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo en el 2007;

Considerando que el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración se reúne en marzo y en vista del tiempo requerido para examinar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS y para analizar las solicitudes de organizaciones que solicitan establecer relaciones oficiales con la OPS,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente modificación del apartado 4.3 de los *Principios* a fin de establecer el 31 de diciembre como fecha límite para la presentación de la documentación pertinente por parte de las organizaciones no gubernamentales.

**PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS RELACIONES ENTRE LA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES***

Modificación propuesta del apartado 4.3:

TEXTO ANTERIOR	TEXTO NUEVO
4.3 <i>Procedimiento para la entrada de organizaciones no gubernamentales interamericanas o nacionales en relaciones oficiales de trabajo con la OPS</i> Las solicitudes de las ONG, presentadas por iniciativa propia o por invitación, normalmente deberán llegar a la sede de la OPS a más tardar a finales de enero para ser consideradas por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en marzo y aprobadas por el Comité Ejecutivo en junio del mismo año.	4.3 <i>Procedimiento para la entrada de organizaciones no gubernamentales interamericanas o nacionales en relaciones oficiales de trabajo con la OPS</i> Las solicitudes de las ONG, presentadas por iniciativa propia o por invitación, normalmente deberán llegar a la sede de la OPS a más tardar a finales de enero el 31 de diciembre para ser consideradas por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en marzo y aprobadas por el Comité Ejecutivo en junio del mismo próximo año.

(Cuarta reunión, 21 de junio del 2011)

* Principios aprobados mediante la resolución CESS.R1 (2007).